



persona jurídica de derecho público interno del Sector Educación;

Que, el artículo 13 del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, establece que su Directorio está conformado por seis (6) representantes del Ministerio de Educación, los que son designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Educación;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 003-2023-MINEDU, modificada por la Resolución Suprema N° 004-2024-MINEDU, se designa a la señora ANA GRIMANESA REATEGUI NAPURI, la señora MARIA LUZ FERNANDEZ CARDENAS, el señor EINER MARIACA PEÑA, la señora MARIA LORETO URDAY SEPULVEDA, la señora KARLA ROSA ACOSTA BARRETO y el señor CESAR FERNANDO MARTIN LINARES ROCA, como miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní;

Que, a través de las Cartas de fechas 05 y 07 de agosto de 2024, las citadas personas, presentaron sus renuncias como miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní,

Que, resulta necesario aceptar las renuncias formuladas; así como, designar a los nuevos miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Legislativo N° 756, que facilita al Centro Vacacional Huampaní una nueva estructura orgánica adecuada, que facilite la captación de inversión privada; y, el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar las renuncias presentadas por la señora ANA GRIMANESA REATEGUI NAPURI, la señora MARIA LUZ FERNANDEZ CARDENAS, el señor EINER MARIACA PEÑA, la señora MARIA LORETO URDAY SEPULVEDA, la señora KARLA ROSA ACOSTA BARRETO y el señor CESAR FERNANDO MARTIN LINARES ROCA, como miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a los miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní, el cual quedará conformado por las siguientes personas:

- ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO, quien lo presidirá.
- CARLOS JESUS VILELA DEL CARPIO.
- CATALINA JULIETTA HORNA MELO.
- ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO.
- LUIS CARLOS PALMA CASTILLA.
- LUCIE MARGOT RIVERO ANTUNEZ.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

2317267-7

## Formalizan aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 del Pliego 010: M. de Educación

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 422-2024-MINEDU

Lima, 20 de agosto de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2024-INT-0459810; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, aprobar los planes de actuación y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD (en adelante, Guía para el Planeamiento Institucional), la cual es una herramienta que orienta la formulación de los planes institucionales de las entidades integrantes del SINAPLAN. Para ello, establece lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI;

Que, el numeral 2.2 del Capítulo 3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que el PEI se formula y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período de tres años respetando el período de vigencia del PEI. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, dentro de los plazos establecidos, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024-CEPLAN-DE, se proroga el plazo señalado en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el día 14 de mayo de 2024, como plazo para la aprobación del POI Multianual 2025 - 2027;

Que, con la Resolución Ministerial N° 675-2018-MINEDU, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio Educación, de carácter permanente, encargada de la aplicación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; así como el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio Educación, cuya función es asistir a la Comisión en la elaboración o modificación del PEI y el POI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU, se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación para el período 2019-2022; asimismo, con Resolución Ministerial N° 167-2024-MINEDU, se aprueba la extensión del horizonte temporal del PEI del Ministerio de Educación; quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación, período 2019 - 2027";

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00042-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) de la Oficina de

Planificación Estratégica y Presupuesto, informa a los responsables de las Unidades de Organización y Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación sobre el inicio del proceso de elaboración del POI Multianual 2025 - 2027, estableciendo un cronograma de acciones, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, con Acta del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, de fecha 12 de junio de 2024, se valida el contenido del POI Multianual 2025 - 2027 del Pliego 010: M. de Educación; asimismo, con los Memorándums N° 00075-2024-MINEDU/VMGP, N° 00101-2024-MINEDU/VMGI, N° 274-2024-MINEDU/SG y N° 00072-2024-MINEDU/SPE, los titulares del Viceministerio de Gestión Pedagógica, el Viceministerio de Gestión Institucional, la Secretaría General y la Secretaría de Planificación Estratégica, respectivamente, en su calidad de miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, validan el contenido del citado instrumento de gestión;

Que, a través del Informe N° 01165-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, sustenta y propone se emita la Resolución Ministerial que formalice la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 010: M. de Educación; indicando que el mismo ha sido aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01, en cumplimiento con lo dispuesto y dentro del plazo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024-CEPLAN-DE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024-CEPLAN-DE, que proroga el plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027, correspondiente al año 2024; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, que actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 del Pliego 010: M. de Educación, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Unidad de Planificación y Presupuesto, es el órgano encargado de proponer, conducir, asesorar y evaluar la actualización del Plan Operativo Institucional aprobado mediante la presente Resolución; así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

**Artículo 3.-** Los Jefes, Directores de los órganos, unidades orgánicas y dependencias de la Sede Central; así como los responsables de las unidades ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, deberán registrar en el aplicativo CEPLAN V.01, las metas de acuerdo a los plazos que para ello defina la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto.

**Artículo 4.-** Durante la etapa de ejecución, las actividades operativas aprobadas no constituyen por sí solas, sustento suficiente para ser ejecutadas, debiéndose observar para su cumplimiento, los requisitos esenciales y las formalidades establecidas por la normatividad vigente.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, así como en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

2317053-1

## Designan Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del PRONABEC

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 097-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 688-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 309-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 64142-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director (a) de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo; y,

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29837; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Bruno Giuseppe Yika Zapata en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cumpla con notificar la presente resolución al señor Bruno Giuseppe Yika Zapata.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

2317051-1

PRODUCE

**Dan por concluidas actividades extractivas del recurso jurel efectuadas por embarcaciones pesqueras de cerco artesanal con capacidad de bodega desde 20 m<sup>3</sup> hasta 32.6 m<sup>3</sup>**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00332-2024-PRODUCE

Lima, 20 de agosto de 2024

VISTOS: El Memorando N° 0000867-2024-PRODUCE/DGSFS-PA de la Dirección General de Supervisión,